



CERTIFICACIÓN NÚMERO 20-17

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión extraordinaria celebrada en la sesión del miércoles, 1 de abril de 2020, este organismo **APROBÓ** la siguiente **MOCIÓN**:

“En función de lo que se establece en el *CARES Act* aprobado por el Congreso Federal, cerca de \$20 millones deberían llegar al Recinto Universitario de Mayagüez para atender y mitigar la situación de emergencia. (Ref: https://www.nasfaa.org/news-item/21362/American_Council_on_Education_Simulates_Distribution_of_CARES_Act_Emergency_Fund). Considerando esta disponibilidad de fondos en el corto plazo, el Senado Académico exhorta a la administración del RUM a demostrar su compromiso con este esfuerzo de estabilización y pide que se comprometa a:

- a) Que el Recinto Universitario de Mayagüez otorgue un crédito en efectivo de \$400 a cada estudiante regular del RUM sujeto a que esto sea permisible por la regulación federal. La oficina de Asistencia Económica deberá hacer los desembolsos en un plazo no mayor de 30 días calendario a partir del momento en que los fondos se hagan disponibles.
- b) Que el Recinto Universitario de Mayagüez reestablezca mientras dure la situación de emergencia una obvención para todos sus profesores a tiempo completo de \$800 por semestre para ayudarles a sufragar los gastos adicionales ocasionados por la preparación de cursos en línea (programados, equipos, tabletas, micrófonos, cámaras, internet de alta velocidad, planes de celulares extendidos, ...). A los profesores a tiempo parcial o por contrato deberá otorgárseles una obvención de \$70/crédito de enseñanza (hasta un máximo de \$800). Esto estaría sujeto a que sea permisible por la regulación federal.
- c) Si los fondos se reciben en un año académico subsiguiente, la otorgación de esta ayuda deberá ser retroactiva a estudiantes regulares, profesores a tiempo completo y profesores a tiempo parcial durante el segundo semestre del año académico 2019-2020.
- d) Procurar que todos los departamentos académicos y administrativos que tengan disponibles *laptops*, tabletas y otros equipos que faciliten la enseñanza y aprendizaje a distancia, pongan estos equipos a la disposición de los profesores y estudiantes que los necesiten.”

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los dos días del mes de abril del año dos mil veinte, en Mayagüez, Puerto Rico.

Jessica Pérez Crespo
Secretaria

